

ANEXO TECNICO DE LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LAS ESCUELAS O INSTITUTOS TÉCNICOS DE ELECTRICIDAD ANTE EL CONSEJO NACIONAL DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS –CONTE.

El presente anexo técnico desarrolla los criterios mediante los cuales se realizará la convocatoria, definiendo los parámetros de evaluación y clasificación de los candidatos postulados.

ETAPAS DE LA CONVOCATORIA

| | |
|--|--|
| <p>Convocatoria Art 3. Resolución 17870 de 2014.</p> | <p>La publicación de la convocatoria se efectuará en un diario de amplia circulación nacional y en la página web del Ministerio de Educación Nacional en las siguientes fechas:</p> <p>Primer Aviso – 6 de agosto de 2020.</p> <p>Segundo Aviso – 13 de agosto de 2020.</p> |
| <p>Postulación de candidatos. (Inscripciones) Art 4. Resolución 17870 de 2014</p> | <p>Del 18 al 21 de agosto de 2020, mediante escrito radicado en la página Web del Ministerio de Educación Nacional, el botón radique sus PQRS en línea, disponible en el enlace:</p> <p>https://www.mineduccion.gov.co/portal/atencion-al-ciudadano/</p> <p>*Las comunicaciones serán recibidas por los medios tecnológicos dispuestos para tal fin, en virtud del estado de emergencia, y con fundamento en el artículo 3 del Decreto 491 de 2020.</p> |
| <p>Publicación de la lista de postulados. Art. 5 Resolución 17870 de 2014.</p> | <p>El 1 de septiembre de 2020 se efectuará la publicación de la lista de candidatos postulados a través del Sistema de Información de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – SACES, ver enlace https://www.mineduccion.gov.co/sistemasdeinformacion/1735/propertyvalue-41698.html</p> |
| <p>Reclamaciones</p> | <p>Una vez publicada la lista de postulados en el Sistema– SACES, y por el termino de tres días hábiles posteriores a la publicación, se recibirán las reclamaciones a través de la página Web del Ministerio de Educación Nacional en el botón radique sus PQRS en línea, disponible en el enlace https://www.mineduccion.gov.co/portal/atencion-al-ciudadano/</p> |
| <p>Publicación de la lista definitiva de postulados</p> | <p>El 15 de septiembre de 2020 se hará la publicación de la lista definitiva de postulados en el Sistema– SACES.</p> |
| <p>Designación Directa Art 6. Resolución 17870 de 2014</p> | <p>El 22 de septiembre de 2020 la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – designará al Representante.</p> <p>El 29 de septiembre de 2020, la misma Subdirección publicará el nombre del representante designado a través del Sistema de Información de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – SACES.</p> |
| <p>Reclamaciones</p> | <p>Una vez publicado el nombre del representante designado en el Sistema– SACES, y por el término de dos días hábiles posteriores a la publicación, se recibirán las reclamaciones a través de la página Web del Ministerio de Educación Nacional en el botón radique sus PQRS en línea, disponible en el enlace https://www.mineduccion.gov.co/portal/atencion-al-ciudadano/</p> |
| <p>Declaratoria desierta Parágrafo Art 5. Resolución 17870</p> | <p>De no existir candidatos debidamente postulados, se procederá a la declaratoria desierta de la convocatoria, y a la designación directa del representante por parte del Ministerio de Educación Nacional:</p> |

| | |
|---|---|
| del 24 de octubre del 2014. | El 22 de septiembre de 2020– Expedición de la Comunicación que declara desierto el proceso de elección. El 30 de septiembre de 2020 – Expedición de la resolución de la designación unilateral del Representante por parte del Ministerio. |
| Comunicación Art 7 Resolución 17870 de 2014. | El 6 de octubre de 2020 - La Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, publicará la resolución de designación del representante de las Escuelas o Institutos Técnicos de Electricidad ante el CONTE, en el Sistema de Información de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – SACES y comunicará mediante correo electrónico la Elección al Postulante designado. |

DESARROLLO DE LA CONVOCATORIA

1. Publicación de la convocatoria

La publicación de la convocatoria se efectuará en un diario de amplia circulación nacional en la página web del Ministerio de Educación Nacional en el siguiente enlace <https://www.mineduccion.gov.co/portal/Educacion-superior/> y en el Sistema de Información de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – SACES <https://www.mineduccion.gov.co/sistemasdeinformacion/1735/propertyvalue-41698.html> en las siguientes fechas:

Primer Aviso – 6 de agosto de 2020.

Segundo Aviso – 13 de agosto de 2020.

2. Proceso de inscripción y postulación de candidatos

Se realizará del 18 al 21 de agosto de 2020, mediante escrito radicado en la página Web del Ministerio de Educación Nacional, en el botón radique sus PQRS en línea, disponible en el enlace: <https://www.mineduccion.gov.co/portal/atencion-al-ciudadano/>

Las comunicaciones serán recibidas por los medios tecnológicos dispuestos para tal fin, en virtud del estado de emergencia, y con fundamento en el artículo 3 del Decreto 491 de 2020.

Así mismo, deberán enviar la información que acredite el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes y condiciones para la valoración de su hoja de vida, conforme se indica a continuación y según los parámetros descritos en la presente convocatoria.

a. Requisitos habilitantes para la inscripción y postulación.

- I. El candidato debe ser postulado por el representante legal de las Instituciones Técnico Profesionales legalmente constituidas y registradas en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES-, que actualmente ofrecen y desarrollan programas académicos en el área de desempeño de la electricidad, en el nivel de formación Técnico Profesional, y que cuentan con registro calificado vigente, otorgado por el Ministerio de Educación Nacional.
- II. Poseer un título académico en el nivel técnico profesional en el área de conocimiento de electricidad o afines.
- III. Tener experiencia mínima de (2) años en actividades y labores relacionadas con las competencias del técnico profesional en electricidad.
- IV. Contar con matrícula profesional expedida por la autoridad competente, que lo habilite para el ejercicio en el campo técnico electricista o afín, en el territorio nacional.

b. Documentos para la inscripción de postulantes

I. Carta de postulación del representante legal.

La carta del representante legal de las Instituciones Técnico Profesionales legalmente constituidas y registradas en el Sistema Nacional de Información de la

Educación Superior -SNIES, deberá ser dirigida a la Ministra de Educación Nacional y deberá ir acompañada de las siguientes características:

- La carta de postulación deberá estar suscrita por el representante legal de las Instituciones Técnico Profesional, el cual se encuentra registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES.
- Deberá indicar los datos personales del postulado, Nombre, documento de identidad y número del respectivo documento.
- La carta debe estar firmada en físico o firma digital, la cual debe aportarse en un único archivo en formato PDF: CARTA DE POSTULACIÓN– NOMBRE COMPLETO DEL ASPIRANTE.

II. Formación académica (Pregrado y Posgrado)

Los aspirantes deberán allegar copia de los títulos o actas de grado expedidos por las Instituciones de Educación Superior donde realizaron los estudios indicados en su hoja de vida. En caso de tratarse de títulos extranjeros, deberán informar el número y fecha del acto administrativo mediante el cual el Ministerio de Educación Nacional convalidó el respectivo título o allegar copia de la resolución respectiva.

Estos documentos deben aportarse en un único archivo en formato PDF, en orden cronológico y con el nombre: FORMACIÓN ACADÉMICA – NOMBRE COMPLETO DEL ASPIRANTE.

III. Experiencia laboral

Los aspirantes deberán allegar las certificaciones de las instituciones donde se desempeñaron, o donde realizaron la prestación de sus servicios, las cuales deberán incluir:

- a) Nombre de la Institución o empresa donde presto servicios.
- b) Nombre completo del aspirante y número de cédula.
- c) Fecha de ingreso indicando el día, mes y año (suscripción de contrato o posesión) y fecha de terminación en la misma forma.
- d) Relación de funciones u obligaciones desempeñadas de acuerdo con experiencia solicitada.
- e) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- f) Cargo y firma de quien expide la certificación (autoridad competente).

Estos documentos deben aportarse en un único archivo en formato PDF, en orden cronológico y con el nombre: EXPERIENCIA LABORAL – NOMBRE COMPLETO DEL ASPIRANTE.

Nota: Las actas de posesión en los respectivos cargos o las resoluciones de nombramiento no se tendrán en cuenta, toda vez que en tales documentos no se señala con exactitud el periodo en el que los aspirantes se desempeñaron en el cargo (fecha de inicio y fin de la vinculación), por lo que se solicitan certificaciones que acrediten en su totalidad el contenido señalado en el presente numeral.

IV. Matrícula profesional

Este documento debe ser emitido por la autoridad competente y debe aportarse en archivo PDF con el nombre: MATRICULA PROFESIONAL – NOMBRE COMPLETO DEL ASPIRANTE.

3. Verificación de requisitos habilitantes

La subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior realizará la verificación de los requisitos habilitantes de los aspirantes aplicando la siguiente puntuación.

| CRITERIO DE EVALUACIÓN | PUNTAJE PARCIAL | | PUNTAJE ETAPA | CALIFICACIÓN |
|--|-----------------|--------|---------------|--------------|
| | No cumple | cumple | | |
| Carta de Postulación bajo los requisitos establecidos. | 0 | 15 | 60 | 60 |
| Título académico en el nivel técnico profesional en el área de conocimiento de electricidad o afines. | 0 | 15 | | |
| Experiencia mínima de (2) años en actividades y labores relacionadas con las competencias del técnico profesional en electricidad. | 0 | 15 | | |
| Matrícula profesional expedida por la autoridad competente. | 0 | 15 | | |

Los aspirantes que cumplan un puntaje de 60 en el proceso de verificación de requisitos habrán superado el proceso de inscripción.

Los aspirantes que no cumplan el puntaje mínimo de 60 no serán valorados en las demás características de hora de vida al no cumplir los requisitos mínimos del proceso de postulación.

4. Publicación lista de postulados

La Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior efectuará la publicación de la lista de candidatos postulados que cumplieron los requisitos habilitantes a través del Sistema de Información de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – SACES, ver enlace <https://www.mineducacion.gov.co/sistemasdeinformacion/1735/propertyvalue-41698.html>.

Igualmente, se publicará la lista de los aspirantes excluidos con el respectivo puntaje y la causal de exclusión.

5. Reclamaciones

Las peticiones, quejas o reclamos que se originen sobre la lista de aspirantes habilitados para participar en el proceso de convocatoria deberán ser radicados a través de la página Web del Ministerio de Educación Nacional en el botón radique sus PQRS en línea, disponible en el enlace <https://www.mineducacion.gov.co/portal/atencion-al-ciudadano/> en las fechas establecidas en el cronograma de la convocatoria.

6. Respuesta reclamaciones

La Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior dará respuesta a las peticiones respecto de la lista de aspirantes habilitados para participar a través de correo electrónico que hayan consignado para su notificación, en las fechas establecidas en el cronograma de la convocatoria. Contra las respuestas a las reclamaciones no procederá ningún recurso.

7. Publicación de la lista definitiva de postulados

La subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior publicará la lista definitiva de postulados en el Sistema – SACES ver enlace <https://www.mineducacion.gov.co/sistemasdeinformacion/1735/propertyvalue-41698.html> para participar en el proceso de convocatoria con el respectivo puntaje.

8. Declaratoria desierta

En el caso que ninguno de los aspirantes cumpla con los requisitos habilitantes para ser postulado en la “Convocatoria”, o que no se presenten postulaciones, esta se declarará desierta mediante comunicado que será publicado en la página web del Ministerio de Educación Nacional.

Una vez publicada el acto administrativo que declara desierta la “Convocatoria” el Ministerio de Educación Nacional dentro de los (10) días siguientes a la declaración de desierta de la “Convocatoria”, realizará la designación del Representante ante el –CONTE- de la lista de

representantes legales de las Instituciones Técnico Profesionales legalmente constituidas y registradas en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES-

La Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior publicará el nombre del representante designado a través del Sistema de Información de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – SACES. Ver enlace <https://www.mineduccion.gov.co/sistemasdeinformacion/1735/propertyvalue-41698.html>.

9. Designación Directa

Una vez publicada la lista definitiva de postulados el Ministerio de Educación Nacional realizará la designación directa del Representante ante el –CONTE- teniendo en cuenta la evaluación de las Hojas de vida y la verificación de los perfiles con base en su formación académica y experiencia profesional.

10. Evaluación de postulantes

La Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior realizará la evaluación de los postulantes teniendo en cuenta como criterio de evaluación de los postulados, la experiencia superior a la mínima exigida para el proceso de postulación e inscripción.

| ETAPA | CRITERIO | PUNTAJE | CALIFICACIÓN |
|---------------------------|---|---------|--------------|
| Evaluación de postulantes | Cumplimiento de los requisitos habilitantes | 60 | 100 |
| | Experiencia superior a la mínima exigida. Se evaluará la experiencia superior a la mínima exigida en la siguiente ponderación. Por cada dos (2) años adicionales de experiencia se sumarán 10 puntos hasta sumar un puntaje máximo de 40 puntos. En caso de empate se realizará una entrevista entre los postulados que se encuentran en empate, la cual define el proceso de designación La entrevista será realizada por la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior. | 40 | |
| Total | | 100 | 100 |

11. Publicación del representante designado

La subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior publicará el nombre del representante designado a través del Sistema de Información de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – SACES. Ver enlace <https://www.mineduccion.gov.co/sistemasdeinformacion/1735/propertyvalue-41698.html>.

12. Reclamaciones

Las peticiones, quejas o reclamos que se originen sobre el representante designado deberán ser radicados a través de la página Web del Ministerio de Educación Nacional en el botón radique sus PQRS en línea, disponible en el enlace <https://www.mineduccion.gov.co/portal/atencion-al-ciudadano/> en las fechas establecidas en el cronograma de la convocatoria.

13. Respuesta reclamaciones

La Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior dará respuesta a las peticiones respecto de la lista de aspirantes habilitados para participar a través de correo electrónico que hayan consignado para su notificación, en las fechas establecidas en el cronograma de la convocatoria. Contra las respuestas a las reclamaciones no procederá ningún recurso.

14. Comunicación

La Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior realizará la publicación de la resolución por medio de la cual se designa al representante de las Escuelas o Institutos Técnicos de Electricidad ante el CONTE, en el Sistema de Información de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – SACES y comunicará mediante correo electrónico la Elección al Postulante designado.